

h2c 13n 0060

**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE MÉDICO EN LA BASE ANTÁRTICA ESPAÑOLA "JUAN CARLOS I" DURANTE LA CAMPAÑA ANTÁRTICA 2007-2008**

En Madrid/Zaragoza, a 25 de octubre de 2007

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. **D. Juan Carlos Bastarós García**, Gerente del Servicio Aragonés de Salud (en adelante SALUD), autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 23 de octubre de dos mil siete.

De otra parte, el Sr. **D. Rafael Rodrigo Montero**, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), actuando en nombre y representación de este Organismo, de conformidad con la competencia que tiene delegada por Resolución de 2 de junio de 2005 (BOE de 21 de junio) por la que el Presidente del CSIC delega competencias en diversos órganos de la Institución.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y acordar y

**EXPONEN**

**Primero.** Que el CSIC cuenta, dentro de su Área de Recursos Naturales, con la Unidad de Tecnologías Marinas (UTM) que tiene la responsabilidad, por acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el CSIC, de prestar el apoyo tecnológico y logístico necesario para la realización de la investigación polar española, promovida por los Planes Nacionales de I+D+I. Esta tarea se realiza fundamentalmente en las Grandes Instalaciones; BIO Hespérides, BAE "Juan Carlos I". Además, en colaboración con el Ejército de Tierra, se presta apoyo logístico a la BAE "Gabriel de Castilla". Entre los cometidos de la UTM-CSIC está la información permanente al Ministerio de Educación y Ciencia, gestor del Plan Nacional Investigación Polar y al Comité Polar Español.

**Segundo.** Que el SALUD, organismo responsable en materia de Salud en la Comunidad Autónoma de Aragón, cuenta con el 061 Aragón como servicio de ámbito autonómico cuya finalidad es dar respuesta, las 24 horas del día y los 365 días del año, a las demandas de atención sanitaria urgente que se efectúan por



parte de la población, movilizándolo en cada caso el recurso que se estime más adecuado atendiendo a criterios de gravedad, proximidad y disponibilidad.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente declaración de intenciones que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto de la declaración.

La presente declaración tiene como objetivo la inclusión de un médico del 061 Aragón en el equipo de trabajo que realiza la campaña en la Base Antártica Española "Juan Carlos I", ubicada en la Isla Livingston (Archipiélago de las Shetland del Sur), para prestar asistencia sanitaria a las personas allí desplazadas y colaborar en las actividades propias de la base que le sean encomendadas.

### Segunda. Aportaciones de las partes.

UTM-CSIC se hará cargo del desplazamiento, alojamiento y manutención de los profesionales desplazados de acuerdo con las condiciones, exigencias y cuantías de indemnización por residencia eventual (IRE), tal y como lo percibe el resto del personal técnico. El 061 Aragón asumirá los sueldos de su personal desplazado.

El 061 Aragón, junto con la UTM-CSIC, seleccionará el personal idóneo por su calificación y experiencia para acometer las funciones asignadas; dicho personal deberá pasar los mismos reconocimientos médicos que los exigidos por el Comité Polar Español (CPE) a todo el personal que presta su servicio en las instalaciones Antárticas Españolas y los gastos derivados serán asumidos por la UTM-CSIC.

La UTM-CSIC asumirá los gastos derivados del vestuario especial que puedan necesitar los facultativos seleccionados.

El 061 Aragón no reclamará a UTM-CSIC, si por cualquier circunstancia institucional ésta se viera obligada a modificar su programación, no pudiendo llevar a cabo las funciones para las que fue solicitada la colaboración.

Este acuerdo se sustenta en el deseo de colaboración entre las partes, por lo que al no perseguir fines económicos, ninguna parte podrá exigir a la otra contraprestación económica alguna.

### Tercera. Legislación aplicable.

La presente Declaración de Intenciones tiene naturaleza administrativa, siendo competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo para la resolución de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación del mismo.



*[Handwritten signature]*

Para la resolución de las dudas interpretativas se acudirá a los principios establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, del 16 de junio, y el resto del ordenamiento jurídico administrativo.

#### **Cuarta. Vigencia.**

Este acuerdo establece que esta primera temporada tenga una vigencia desde el 1 de septiembre de 2007 al 30 de marzo de 2008 (que corresponde al periodo de final de preparación, apertura y cierre de la actividad antártica española), siendo el periodo de permanencia en la BAE "Juan Carlos I", desde el 5 de Noviembre del 2007 y hasta el 15 de Marzo del 2008.

#### **Quinta. Resolución.**

Será causa de resolución de la presente Declaración de Intenciones la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto de la misma o el incumplimiento grave acreditado por una de las partes, así como la denuncia del acuerdo por cualquiera de las partes.

#### **Sexta. Renovación.**

El presente acuerdo podrá ser renovado anualmente si se considera oportuno por ambas partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo en dos ejemplares originales, igualmente válido, en el lugar y fecha arriba indicada.

POR EL SERVICIO ARAGONES DE  
SALUD  
EL DIRECTOR GERENTE



Fdo.: Juan Carlos Basteros García

POR EL CONSEJO SUPERIOR DE  
INVESTIGACIONES CIENTIFICAS  
EL VICEPRESIDENTE DE  
ORGANIZACIÓN Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES



Fdo.: Rafael Rodrigo Montero

CG 23102007

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del acuerdo de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la cobertura de un puesto de médico en la Base Antártica Española Juan Carlos I durante la campaña antártica 2007-2008. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

